DECRETO Nº 2542/25

San Martín de los Andes, 15 SEP 2025

VISTO:

El expediente digital n.° EX2025-00019858-MUNIANDES-AMES#SG y la reunión realizada en la Municipalidad de San Martín de los Andes el día 4 de septiembre de 2025, con autoridades municipales y provinciales, en el marco del Corredor Cultural Sur; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho encuentro participaron los Intendentes de Junín de los Andes y de San Martín de los Andes, la Vice intendente de Villa La Angostura, la Delegada de la Zona Sur de la Provincia del Neuquén, Sra. Eliana Rivera, y la Secretaria de deportes, juventud y cultura de la provincia, Sra. María Fernanda Villone, y los secretarios de Cultura de San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura.

Que allí la Sra. Eliana Rivera destacó la importancia de fortalecer los vínculos institucionales entre municipios y comisiones de fomento de la Región Sur, en el marco de la política de regionalización cultural impulsada por la Provincia del Neuquén, conforme Decreto N° 366/2024 – GPN.

Que en este marco los intendentes de las localidades de Villa La Angostura, Junín de los Andes y San Martín de los Andes firmaron un convenio de cooperación en nuestra ciudad, homologado por el decreto n. º 2475/25.

Que en virtud de ello se resolvió dar continuidad a los encuentros del Corredor Cultural Sur, resultando necesario que el Secretario de Cultura de San Martín de los Andes participe de la reunión programada con la Comisión de Fomento de la localidad de Villa Traful.

Que dicha presencia permitirá consolidar acciones comunes, coordinar estrategias culturales y generar instancias de cooperación regional.

Que el Sr. Gustavo Daniel Santos se trasladará en un vehículo particular con la Sra. Eliana Rivera.

Que el secretario de Cultura renuncia a los viáticos que le corresponden por dicha comisión.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE en comisión de servicio al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, Legajo n. ° 1763, a trasladarse a la localidad de Villa Traful el día martes 16 de

septiembre de 2025, partiendo de nuestra ciudad a las 8:00 horas, y retornando a la misma cuando termine dicho encuentro con la Comisión de Fomento local en el marco del Corredor Cultural Sur.

ARTÍCULO 2°: DELÉGUESE la Secretaría de Cultura al Sr. Alejandro Apaolaza, Secretario de Turismo, Legajo N° 1424, a partir de las 08:00 horas del 16 de septiembre de 2025 y hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

m.t/cultura

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes